167 (ciento sesenta y siete)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 13/15

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio del año 2015, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 235/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/15 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF PARA MUESTRAS DE SEMILLAS".***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 294.135 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 96/15 para el ejercicio fiscal 2015.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó Invitación a: *SERIGRAF S.R.L., MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS, JOSE LUIS CARRILLO, PAPELERIA GUAIRA S.R.L., CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA y GOLCIE S.A.*, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 04 de Junio fue realizada la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 13/15, de la misma fecha, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO Gs.
GOLCIE S.A.	***43.575.000.-***
7 DE MAYO S.R.L.	***58.905.000.-***

Así mismo se observa que al momento del Acto de Apertura de Sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales .

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***GOLCIE S.A.,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Con relación a la oferta de la firma ***7 DE MAYO S.R.L.,*** se observa que no cotizó todos los ítems requeridos. Es decir los Ítems 5 y 6.

Al respecto, cabe mencionar que durante la etapa pertinente la Convocante ha emitido la Adenda Nº 1, la cual fue debidamente comunicada y publicada, en el cual fue incorporada en las Especificaciones Técnicas y en el Formulario de Oferta los mencionados Ítems.

Sin embargo conforme se observa en la oferta en cuestión, la misma no se ha ajustado a la mencionada Adenda dejando de cotizar los Ítems 5 y 6.

Abg. Analía Rodríguez
Asesora Jurídica - SENAVE

Abog. Cesar Montiago Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma ***7 DE MAYO S.R.L.***, cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: *"....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego,* ***la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta la firma ***GOLCIE S.A.,*** se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 167/15 de fecha 10/06/15, sobre los representantes de la firma ***GOLCIE S.A.***

Por providencia de fecha 11/06/15 la Dirección de Gestión de Personas ha respondido, constatándose que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

4. Análisis formal de oferta

Las Cartas ofertas no presentan errores aritméticos.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art.57º y 59º del decreto Nº 21.909/03, vía Nota DC Nº 166/15 de fecha 10/06/15 se ha solicitado a la empresa ***GOLCIE S.A.,*** la documentación faltante que debería ser remitida en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente, en el SENAVE Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones; las cuales fueron presentadas en tiempo y forma, los cuales pasan a formar parte de su oferta..

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

A tal efecto se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta correspondiente a la firma ***GOLCIE S.A.,*** constatándose que cumple con las mismas conforme se solicita en la Carta de Invitación.

6. Ajustes de Cantidades

Al respecto, se ha observado que el precio ofertado sobrepasa mínimamente a la previsión presupuestaria señalada anteriormente, motivo por el cual se traer a colación La Ley 2051/03 "*De las Contrataciones Públicas*", dice: *"Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ... Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...".*

Así mismo el **Circular DNCP Nº 03/06**, que dice: ***"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas***

César Morínigo Cristaldo
ector de Contrataciones
SENAVE

***presentadas en el llamado**; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".*

Por tanto, algunos ítems a ser adjudicados se han reducido en atención a lo anteriormente señalado, conforme al cuadro de adjudicación con reducción que se adjunta.

7. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 09/15 ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF PARA MUESTRAS DE SEMILLAS",*** se constata que la firma ***GOLCIE S.A.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 522/15, por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 3416/14 por la cual se modifica el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " ***De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** que la oferta presentada por la firma ***GOLCIE S.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 09/15 para la ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF PARA MUESTRAS DE SEMILLAS"*** a la firma:

1) ***GOLCIE S.A., por un monto total de Gs. 30.000.000.- (GUARANIES TREINTA MILLONES) IVA incluido;***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 18/06/15, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Arq. Lilian Rolón Flecha
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Abog. Analía Rodríguez
En representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos

170 (ciento setenta)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contratación Directa Nº 09/15 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF PARA MUESTRAS DE SEMILLAS"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GOLCIE S.A.	7 DE MAYO S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	NO VERIFICADO
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO VERIFICADO
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO VERIFICADO
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO VERIFICADO
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO VERIFICADO
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO VERIFICADO
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO VERIFICADO
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	N/A	N/A
V. Otros documentos.		
Anexo C - Especificaciones técnicas, debidamente completada y firmada	**CUMPLE**	NO VERIFICADO
Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas en el periodo 2012-2013-2014 por la prestación de servicios requeridos en esta convocatoria a Instituciones Públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	NO VERIFICADO
Certificado de Origen, expredido por el M.I.C. / al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - Optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**OPTATIVO**	**OPTATIVO**

Abg. César Mornigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Analía Rodríguez
Asesoría Jurídica - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comité de Evaluación de Ofertas

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 09/15 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF PARA MUESTRAS DE SEMILLAS"

OFERENTES								GOLCIE S.A.		7 DE MAYO S.R.L.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva incluido) Gs.	Precio total (Iva incluido) Gs.	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva incluido) Gs.	Precio Total (Iva incluido)
1	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.500	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	1.350	2.025.000	Multienvase	Nacional	1.122	1.683.000
2	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	1.350	1.350.000	Multienvase	Nacional	1.122	1.122.000
3	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	5.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	3.000	15.000.000	Multienvase	Nacional	4.488	22.440.000
4	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	5.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	4.500	22.500.000	Multienvase	Nacional	6.732	33.660.000
5	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	1.350	1.350.000				NO COTIZA
6	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie SA.	Pya.	1.350	1.350.000				NO COTIZA
								TOTAL	43.575.000			TOTAL	58.905.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaria de Gabinete
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Ana Ida Rodríguez
Asesoría Jurídica - SENAVE

171 (ciento setenta y uno)

SENAVE — SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comité de Evaluación de Ofertas

CUADRO DE ADJUDICACION CON REDUCCIÓN

CD Nº 09/15 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS KRAFF PARA MUESTRAS DE SEMILLAS"

OFERENTES								GOLCIE S.A.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva incluido) Gs.	Precio total (iva incluido) Gs.
1	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	1.350	1.350.000
2	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	1.350	1.350.000
3	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	3.250	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	3.000	9.750.000
4	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	3.300	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	4.500	14.850.000
5	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie S.A.	Pya.	1.350	1.350.000
6	24111502-003	BOLSA KRAFF	Unidad	1.000	Unidad	Golcie SA.	Pya.	1.350	1.350.000
								TOTAL	**30.000.000**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — Dirección de Contrataciones — DC — SENAVE — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. César Moríngo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — Secretaría de Gabinete — SENAVE — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Analía Rodríguez
Asesoría Jurídica - SENAVE

172 (ciento setenta y dos)